



DECRETO N°339/2024

VISTO:

La nota presentada por la Señora Directora del Centro Educativo “Jerónimo Luis de Cabrera”, Colonia El Espinillal, Prof. Fabiana Rubiolo, en el mes de Diciembre del año 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra para la limpieza y desmalezado del predio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra - mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Centro Educativo “Jerónimo Luis de Cabrera” Colonia El Espinillal, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), la cual tendrá por finalidad solventar los gastos que demande la mano de obra para los trabajos de

San Martín 595
(0358) 4969610/620
Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CONTACTO:contacto@alcira-gigena.gob.ar



Seguì nuestras novedades!

limpieza y desmalezado del predio de la Institución, conforme presupuesto del señor Juan Martin Rappa , DNI 40.417.977.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE los gastos que deriven de la mano de obra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

ARTICULO 3º: REQUIÉRASE a la Señora Directora del Centro Educativo Jerónimo Luis de Cabrera, Prof. Fabiana Rubiolo, la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCY ESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)